

# EL PORVENIR SEGOVIANO,

PERIODICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital: 18 rs. trimestre.  
54 medio año y 66 un año.

## SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

Se insertan anuncios á precios convencionales. Los suscritores podrán insertar un anuncio al mes, gratis, no excediendo de ocho líneas.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: en la redaccion, calle de San Francisco, 25, casa de Baños, cuarto bajo. Madrid: Arenal 11, libreria de Hernandez. Se servirán suscripciones á cualquier punto de España, previo el pago y remision de su importe en libranzas ó sellos de franqueo.

La Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio ha formado acuerdo de su conformidad, despues de un detenido estudio, con el siguiente dictámen de la comision de su seno, nombrada para informar sobre el plan general de ferro-carriles.

Esperimentamos satisfaccion suma observando, que en ese notable escrito abundan las ideas de general aceptacion pública en esta provincia, y basadas en principios de nuestra constante sustentacion.

## INFORME.

La Comision nombrada por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio para informar lo que crea mas conveniente acerca de las noticias que se piden en el interrogatorio sobre el ante-proyecto del plan general de caminos de hierro de la Península en lo referente á la provincia de Segovia, cumple el honroso cometido que se la ha confiado, contestando á cada una de las preguntas informativas en los términos siguientes:

### 1.ª PREGUNTA.

«¿La línea ó líneas designadas en los ante-proyectos del plan general de ferro-carriles, consideradas en lo que se refiere á su direccion en cada provincia, son las mas convenientes para servir los intereses de la misma, sin que se desatiendan los generales que la motivan?»

### CONTESTACION.

Antes, mucho antes que el Poder legislativo acordara la formacion del plan general de ferro-carriles para poner coto á la escesiva prodigalidad con que hasta entónces se habian otorgado por el Estado, proteccion y subvenciones en favor de líneas, sino inconvenientes, harto mal calculadas, ya existia en pro de nuestra provincia una ley hecha en Córtes, la de 11 de Julio de 1856, que autorizaba al Gobierno «para conceder en pública subasta, sobre los datos de trabajos facultativos, un ferro-carril, que, partiendo de Madrid, y perforando la sierra de Guadarrama, fuese á Valladolid por Segovia.»

Era lo natural que al tratar de la red

del Norte la Comision facultativa nombrada por la Direccion general de Obras públicas para determinar las líneas que debian constituir el ante-proyecto, se ocupase de esta provincia y tuviera á la vista aquella ley. Hízolo así muy oportuna; mas á decir verdad no logró el acierto debido, ni en la manera de considerarla, ni en la línea con que la quiso sustituir. ¿Qué motivos tuvo la Comision para decir que la de Madrid á Valladolid por Segovia habia perdido su mayor interés despues de construida la de Avila? ¿No se autorizaron, por ventura una y otra en la misma ley? ¿Habríamos de negar la prevision al legislador hasta el punto de suponer que creó en nuestro favor un derecho irrealizable, siendo así que hasta la misma Comision tan contraria nuestra, se inclina á considerarla preferible á la de Avila? Y si por fin al descartar del proyecto la línea autorizada, la hubiera sustituido la Comision con otra mas beneficiosa, disculpa mereceria por haber creído que la ley de 13 de Abril de 1864 podia dejar sin cumplimiento la de 11 de Julio de 1856, por un efecto retroactivo que no tienen ni pueden tener las leyes. La línea indicada en lugar de la que autorizaron las Córtes Constituyentes, no solo no es aplicable á la provincia de Segovia, sino que es la mas costosa, la mas difícil, la mas inútil y desdichada de cuantas se han ideado para nuestro país incluso el ramal de Sanchidrian.

No creemos que la Comision haya meditado cual es debido las condiciones del trayecto de Navalperal á Segovia y la Granja. De haberlas meditado, esto es, de haber tenido en cuenta la situacion topográfica de Navalperal y Segovia, el clima de las zonas que atraviesa, su falta de poblacion, las escasas producciones de su suelo, y sobre todo las dificultades propias de los variados é innumerables accidentes que ofrecen las faldas de la cordillera que habria de recorrer; de haber considerado todo esto, ¿cómo era posible que á la esquisita perspicacia de los individuos de la Comision se hubiera ocultado la inconveniencia de esta línea?

No basta en estos asuntos marcar direcciones mas ó menos difíciles ó sencillas. Cuando se tratan cuestiones de la magnitud

é importancia de las referentes á caminos de hierro, á su direccion y medios de ejecucion hay que agregar los de conservacion y sostenimiento, sin los cuales el camino y la empresa sucumben irremisiblemente. Quien conozca la provincia de Segovia, y haya recorrido el trayecto de ella á Navalperal, no podrá menos de convenir en que si semejante línea se construyera, bien pronto vendria á morir por falta de alimento. No podemos, por consiguiente, aceptarla de ninguna manera, y mucho menos sabiendo que la empresa del Norte la ideó y sacó á luz como medio de entorpecer las unánimes aspiraciones de la infortunada Segovia.

Tal vez se dude de nuestra imparcialidad al negar tan rotundamente á la línea de Navalperal la conveniencia para servir los intereses de la provincia. Si así fuese por acaso, las dudas quedarian desvanecidas con solo indicar que la opinion nuestra se halla corroborada por la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, en la luminosa descripcion de la red del Norte. No solo no cree esta respetable Corporacion que la línea de Madrid á Valladolid por Segovia haya perdido su interes por la Construcccion de Avila, como opina la Comision facultativa, sino que llega hasta el punto de creer insuficientes el ramal de Navalperal, el de Sanchidrian ó cualquiera otro para servir los intereses de la provincia. La Junta nos dispensará que trascibamos los principales párrafos del informe, pues que persuaden de aquellas verdades mucho mejor que cuanto pudieramos decir nosotros en este particular. Dice así la Junta consultiva:

«Pero bajo este último aspecto, la línea principal, ó sea el ferro-carril del Norte, no llena su primordial objeto; tanto porque su trazado ofrece un trayecto mas largo del que debiera desde Madrid á Valladolid, con notable perjuicio de todas las comarcas cuyos ferro-carriles concurren en aquel punto, y de las procedencias de Madrid para los mismos, cuanto por que deja desatendida la provincia de Segovia, cuya riqueza exige una via principal que la dé vida y movimiento; lo cual no se conseguirá ciertamente con un ramal de Segovia á Sanchidrian, al Escorial, ó á otro punto intermedio, porque sus fuerzas productivas y sus elementos de tráfico, no se reconcentran

seguramente en la capital de la provincia, ni tampoco se la serviría cual conviene con otros ramales hacia Aranda y Burgos, por ser muy escasa la importancia de su territorio en tales direcciones.»

«Además, el Real Sitio de San Ildefonso, que en las épocas de jornada en el verano llama así gran concurrencia de la Corte, hasta el punto que sería lícito decir, sin incurrir en exageración, que podrá ser el *Versalles* español, motiva bien un ferrocarril directo de Madrid á Segovia, cuya cercanía á dicho sitio le presenta con aventajada disposición para atraer también mucha gente de la Corte durante el estío; porque con el ramal de Sanchidrián, ú otro derivado desde Navalperal, quedarían tan mal servidos aquellos puntos, como ahora mismo puede conocerse por los entorpecimientos, incomodidades y dilaciones que son inherentes á la explotación de otros ramales semejantes.»

«Estas consideraciones hubieran bastado para incluir en el plan la línea directa de Madrid á Valladolid por Segovia; pero hay una razón más para hacerlo, y es, que su concesión está autorizada por la ley de 11 de Julio de 1856, con subvención de la provincia de Segovia, y no hay razón alguna para dejar de cumplir esta ley, que además se halla muy de acuerdo con los intereses generales del país.»

Son muy importantes las declaraciones que se hacen en los anteriores párrafos á favor de la línea directa, para que las pasemos por alto. Cuando una corporación tan caracterizada como la Junta consultiva de caminos, considera á nuestra provincia digna por su riqueza de una vía principal que la dé vida y movimiento; cuando tacha de insuficiente á este fin el ramal propuesto por la Comisión á causa de que las fuerzas productivas de nuestro suelo y sus elementos de tráfico, sobre no reconcentrarse en la Capital quedarían tan desatendidos cual hoy se hallan; cuando llama la atención sobre la proximidad del Real Sitio de San Ildefonso, que por sí solo motiva un ferrocarril directo de incalculables resultados, nadie podrá sostener con razón fundada que el amor á nuestro país nos ciega hasta el punto de presumir que Segovia no puede quedar satisfecha ni atendida con ningún ramal que la haga tributaria de la línea peor concebida y más mal trazada de cuantas existen en España y acaso en toda Europa.

No; no es el espíritu de provincialismo lo que nos inclina á la línea directa; no es que nuestro orgullo se crea rebajado porque se nos una al camino que Segovia combatió y combatiría con toda su energía, mientras conserve la conciencia de su razón y la razón de sus derechos; es que como si no bastasen los desengaños de los que un día fueron ilusos en la cuestión del Norte, se nos pretende hacer partícipes de esa línea rechazada por la opinión; es que Segovia no quiere ir á Madrid por un camino de 147 kilómetros, cual es el de Navalperal, y á Valladolid por otro de 241, mientras por el directo puede ir á la Corte con 47 kilómetros menos y en mejores condi-

ciones, y á la Capital de Castilla con una ventaja de otros 121 kilómetros; es, por último, que nuestros sentimientos se sublevaron contra la idea de que se inviertan cuantiosos tesoros en subvencionar un camino de hierro infecundo y de ningunos resultados, cuando sin subvención de ninguna clase y sin los menores sacrificios del Estado ni de la Provincia, se puede construir una línea que atraviese la parte más rica y productiva del país segoviano, cumpliéndose así la Ley de 11 de Julio de 1856, que sobre estar muy de acuerdo con los intereses generales, es de ineludible cumplimiento, según el parecer de la Junta Consultiva.

Las razones espuestas, y otras más que por sabidas se omiten, inclinan á los que suscriben á contestar á la primera pregunta que la línea de Navalperal consignada en el anteproyecto de la Comisión y en el voto particular del Sr. D. Ramon Echevarría, no es conveniente para servir á los intereses de la provincia, ni favorece en nada á los generales del país. La autorizada en la Ley de 11 de Julio que la Junta Consultiva incluye en el suyo, es la conveniente á unos y otros intereses, la que responde á las verdaderas necesidades del país, y la que además de la sanción legal, ha merecido la facultativa.

(Se continuará.)

Nos permitimos transcribir el siguiente artículo del *Espíritu público*, que al obogar en él por el proyecto de ley del Sr. Ministro de Hacienda para la realización de un empréstito ó anticipo Nacional obligatorio, con que atender á las apremiantes necesidades del crédito patrio, invoca el grave conflicto en que este se encuentra, y el deber de contribuir á neutralizarle por aquel medio; el más expedito y recomendado por los rectos principios económicos.

Considerando sujeta á estos la cuestión sobre que con tan notable aplomo discurre aquel respetable Periódico nos creemos, al insertar su decir, dentro de nuestro derecho; pues que el fin de esta humilde publicación es el fomento de los intereses materiales, verdaderamente incompatible con la mala situación del crédito.

«El proyecto de ley que el Sr. Barzanallana, ministro de Hacienda, ha sometido á la deliberación de las Cortes proponiendo un anticipo nacional reintegrable de 600 millones de reales efectivos, se funda en consideraciones de tal importancia y trascendencia, que no es posible condenarle al olvido cuando tanto interesa á los contribuyentes conocer los planes del ministro de Hacienda, y cuando tanto interesa á la honra nacional, á la tranquilidad del país y al porvenir de cuanto hay de respetable en una nación, probar que esa nación es solvente para salir con lauro en el cumplimiento de sus más indispensables obligaciones.

Siempre hemos dicho que á las cuestiones verdaderamente administrativas no debe dárseles el carácter de odiosa personalidad ni el de los odios de partido que tan frecuentemente desnaturalizan la más de las teorías que se presentan a ser dilu-

cidas en el palenque de la controversia. Repetiremos: que las cuestiones de Hacienda deben tratarse con toda mesura y circunspección, y estas, más que cualquiera otra, tienen el privilegio de hablar al corazón, fuente de todas las pasiones, para que la luz de la verdad ilumine la inteligencia, y la voz del patriotismo se sobreponga al tumulto y clamoreo de los sañudos rencores con que la política inficiona muchas veces cuanto se roza con los intereses nacionales.

Firmes en este generoso pensamiento, afrontaremos con las iras de todos aquellos de nuestros apreciables colegas que combaten el pensamiento, harto noble, por ser harto patriótico, del sesudo Sr. Barzanallana ministro de Hacienda. Muchos son los impugnadores de su proyecto de anticipo: *El Diario Español* ha dado á la estampa la lista; veamos quiénes figuran en ella:

*La Nación*.—*Las Novedades*.—*La Democracia*.—*La Razon Española*.—*La Libertad*.—*El Progreso Constitucional*.—*La Iberia*.—*El Diario Español*.—*La Discusion*.—*El Independiente*.—*El Pueblo*.—*El Reino*.—*El Pensamiento Español*.—*El Tiempo*.—*La Patria*.—*La Política*.—*La Regeneracion*.—*El Eco del Pais*.—*La Verdad*.—*La Esperanza*.—*La Soberania Nacional*.

En verdad que tantos, tan valientes y tan ilustrados campeones son sobrado poderosos por lo fuertes, por lo decididos y por lo superiores en número, para imponer miedo á quien no tuviera, como nosotros tenemos, fé en el triunfo de la lucha en que nos colocamos. Hé aquí cómo se expresa el Sr. Barzanallana en el preámbulo al proyecto de ley de que nos venimos ocupando:

«La ley de 26 de Junio último autorizó la emisión de 1300 millones de reales en billetes hipotecarios, con garantía especial de los pagarés de compradores de Bienes nacionales, y la negociación de títulos de Deuda consolidada en cantidad bastante para producir 600 millones de reales efectivos.

Con estos recursos debían extinguir los descubiertos que pesaban sobre el Tesoro público por déficit de presupuestos ordinarios por suplementos hechos á los extraordinarios, y atenderse á las necesidades que, por circunstancias excepcionales, experimentaban nuestras provincias de Ultramar.

Aquellos descubiertos, cuya consolidación en parte se consideraba indispensable, y la precisión de cubrir las obligaciones corrientes del presupuesto extraordinario, dotado con recursos de realización bien lejana, han hecho sucesivamente más difícil una marcha normal y desahogada en el Tesoro público.

Y como á esta situación del Tesoro se ha unido la prolongada crisis metálica que pesa sobre nuestras plazas de mercantiles, y el profundo desnivel de los cambios con el extranjero, que ha impulsado la exportación de las especies metálicas, elevando cada día más el interés del dinero, el resultado ha sido la baja natural de toda clase de valores.

En tales circunstancias la negociación de Deuda consolidada, que la ley autoriza para obtener 600 millones de reales efectivos, tendría que realizarse con muy desfavorables condiciones, aumentando de una manera sensible el gravámen perpétuo que ha de producir al país.

Y si la negociación de Deuda consolidada resultaría en extremo gravosa, la de billetes hipotecarios es á la vez imposible, porque la

ley exige que ha de verificarse por suscripción ó licitación públicas á la par, y el interés de 6 por 100 asignado á los billetes dista mucho del interés corriente en el mercado.

Siendo, pues, ilusorios por la fuerza de las circunstancias los efectos de la ley de 26 de Junio último, y no pudiendo el Tesoro público permanecer mas tiempo bajo el peso de descubiertos que embarazan sus movimientos, haciendo forzosa la demora de sus obligaciones y produciendo cuando menos la suspension de las obras públicas con notable daño para el país y muy especialmente para las clases productoras, que verian cada dia disminuidas sus rentas, el Gobierno de S. M. se ha decidido á acudir á esas mismas clases productoras, de cuya inteligencia y patriotismo no duda, para la colocacion de 600 millones de reales en billetes hipotecarios á la par, segun la ley exige.

Distribuida la operacion entre un número considerable de contribuyentes y escalona lo el pago en seis plazos de 60 en 60 dias, no puede hacerse sensible al interés individual, al paso que esas sumas, concentradas en el Tesoro y devueltas por él á la circulacion, mejorarán moral y materialmente, no solo el crédito del Estado, sino la situacion económica en general con ventajas para todas las clases del país.

Y como no es una exaccion definitiva para el contribuyente sino un simple anticipo, para el cual recibe valores de completa garantía, que gozan un interés anual de 6 por 100 y una rápida amortizacion, aquellos cuyas circunstancias no les permitan aprovecharse de ese interés y esperar la época natural del reembolso, podrán negociar los valores que reciban con bien pequeño quebranto, único é insignificante gravámen que habrán sufrido en la operacion.

La dificultad práctica para realizarla consistia en acomodar el valor de los billetes hipotecarios al de las diversas cuotas que los contribuyentes satisfagan; pero esta dificultad desaparece encomendando la operacion á la Caja general de Depósitos, la cual expedirá cartas de pago con el mismo interés de 6 por 100 canjeables por los billetes, y que mientras no se canjeen, optarán al reem-

bolso semestral que proporcionalmente les corresponda; de manera que á los ocho años quedarán amortizadas por completo á la vez que los billetes.

Cuando no se trata, como queda expuesto, de imponer cargas al país, sino de una simple anticipacion sobre valores públicos que las circunstancias hacen indispensable, no habria razon legal ni plausible para exceptuar provincia alguna del reino, ofendiendo su patriotismo y dudando del deseo que á todas anima, asi como á sus Representantes, de favorecer los intereses generales. La diferencia consistirá solo, con respecto á las provincias exentas, en que el Estado se entenderá directamente con las Diputaciones en vez de hacerlo con los contribuyentes»

Que la Hacienda española se encuentra en grave conflicto, no es un misterio para nadie; que hay necesidad indispensable de allegar recursos para hacer frente á las necesidades del Tesoro, tampoco es un misterio; que el ministro del ramo, sea quien fuere, tiene que poner en juego todos los resortes de la máquina administrativa para conseguir esos recursos, tambien es una verdad probada. Pero, ¿cómo se allegan esos recursos? ¿Por medio de un empréstito? La prensa de oposicion combate el proyecto. ¿Por medio de un anticipo como el que actualmente se propone? La prensa de oposicion tambien lo combate. Entonces, ¿qué ha de hacer el ministro? ¿Quién ha de querer en España encargarse de esa importantísima cartera? Nadie. Con un Tesoro exhausto, con una prensa que se desencadena contra todo lo que no satisfaga sus planes personales, con un país avocado á terribles trastornos por el desfreno de las pasiones, con tantos inconvenientes; ¿Quién, pues, ha de querer aceptar un ministerio cuya poltrona está recamada de espinas? ¿Quién ha de querer sufrir diariamente las innumerables injurias de tantos periódicos escritos con venenosa ponzoña? Solo un hombre de una historia tan honrosa como el Sr. Barzanallana; solo un hombre que puede levantar con noble orgullo serena la frente, se compromete á ser el blanco de tantas y tan inauditas personalidades.

El convencimiento que tenemos de la rectitud del integérrimo ministro de Hacienda nos hace prescindir hoy de las fundadas quejas que, como hombres de partido, abrigamos contra el ministerio, dando el rostro al peligro de hacernos participantes de los rudos ataques que al Sr. Barzanallana se dirijan, porque si él se equivoca, será de buena fé, y equivocándonos nosotros con tan discreto y patriótico funcionario público, tenemos la seguridad de que la lealtad y rectitud de nuestras ideas podrá dar origen á que se nos arguya de error, pero nunca de censurable pecado.

El proyecto, tal como se presenta, por mas que lo califiquen de empírico algunos periódicos, es un recurso que lleva el sello de la honradez de su autor, y de su intachable patriotismo. Cuando los pueblos se encuentran en el conflicto en que la familia española se halla, es preciso hacer un esfuerzo sobre sí mismo, apellidar á la nacion en nombre de sus mas sacrosantos intereses y hacerla comprender que hay sacrificios costosos, pero necesarios. Nunca hay sacrificio mas noble y grande que el de la abnegacion, y los pueblos deben tenerla, deben ser ilustrados para que la tengan, y deben sus escritores públicos hacerles comprender que las naciones no perecen, que cuando sufren deben salvarse á costa de sí mismas, y que un país se presenta tanto mas digno de su gloria pasada y tanto mas merecedor del respeto de sus contemporáneos, cuanto con mas energía sabe sofocar en el pecho la tempestad de las pasiones para hacer justicia al que pretende añadir un lauro mas á la corona de sus triunfos.»

## Noticias del Reino.

—No somos los únicos dice *Las Noticias*, que damos cuenta de los siniestros que con demasiada frecuencia, por desgracia, ocurren en la línea del ferro-carril del Norte. Hé aquí lo que dice acerca de esto *La Bolsa* de anoche.

«En la línea del ferro-carril del Norte son frecuentes los siniestros.

clases de ancianos, matronas y guerreros, los sacerdotes, las nubes de incienso y el sacrificio; todo daba á este consejo salvaje una ostentacion extraordinaria y pomposa.

Yo estaba encadenado en medio de todos. Concluido el sacrificio, el mico toma la palabra, espone con sencillez el motivo que ha hecho reunir el consejo, y arroja un collar azul en medio del salon, en prueba de lo que ha dicho.

Entonces se levanta un sachen de la tribu del águila, y abla así:

«Mico, padremio: saches, matronas guerreros de las cuatro tribus del águila, del castor, de la serpiente y de la tortuga, no alteremos en nada las costumbres de nuestros abuelos: quememos al prisionero, y no afeminemos nuestro valor: se os propone una costumbre de los blancos, y no puede dejar de seros pernicioso. Dadme un collar rojo que contenga mis palabras. He dicho.»

ma de las demas columnas, cubrian el pabellon en forma de abanico calado.

El consejo se junta: cincuenta ancianos con soberbios mantos de castor, se colocan en aquella especie de gradierias, de frente á la puerta del pabellon. El gran gefe, sentado en el centro, tiene en su mano el calumet de paz, medio pintado para la guerra. A la derecha de los ancianos se sientan cincuenta mugeres, cubiertas de una vestidura ondeada de plumas de cisne. Los gefes de la guerra con el tomahawk en la mano, el penacho sobre la cabeza, las manos y el pecho teñidas en sangre, toman la izquierda de los padres de la patria.

Al pie de la columna central arde el fuego del consejo. El primer agorero rodeado de ocho guardas del templo, vestido de ropa talar, y llevando un buho atado sobre la cabeza, derrama en la llama el bálsamo de copaiba, y ofrece un sacrificio al sol. Las tres

dos hácia el astro de la noche, sus megillas brillantes con las lágrimas de la religion y del amor, estaban bañadas de una belleza inmortal. Muchas veces me pareció que iba á alzar el vuelo hácia los cielos: me figuré ver bajar sobre los rayos de la luna, y escuchar entre las ramas de los árboles, á esos genios que el Dios de los cristianos envia á los ermitaños de los desiertos, cuando desea llamarlos á sí; y me entristecia al pensar que Atala no podia vivir mucho tiempo sobre la tierra.

Entretanto derramaba ella tantas lágrimas, se me mostraba en tal colmo de desgracia, que acaso iba á consentir en separarme cuando resonó en el bosque el grito de muerte, y se arrojaron sobre mí cuatro hombres armados: habíamos sido descubiertos, y dado órden el gefe de la guerra para que nos persiguiesen.

Atala, semejante á una reina en su

Ha ocurrido uno en el kilómetro 362 y otro en el kilómetro 347.

Los empleados cumplen muy mal, según nuestras noticias. La vía está poco menos que abandonada, por falta de fondos para recomponerla, y se susurra que quizá llegue a suspender las expediciones.»

**Desgracias.**—En la tarde del sábado 14 del corriente ocurrió un suceso lamentable en el partido rural de Rebolledo, término de Alicante.

Jugando dos niños, el mayor de edad de 7 años y el menor de 5, con una escopeta cargada que el padre de ambos tuvo la imprudencia de dejar en la casa, de la que se hallaba ausente, como el resto de la familia, se disparó el arma causando la muerte casi instantáneamente al menor de aquellos.

El Juzgado instruye las correspondientes diligencias en averiguación del hecho y sus circunstancias, a pesar de que la corta edad del agresor le exime de responsabilidad criminal con arreglo al código vigente.

## Variedades.

Sentencia pronunciada por la sala tercera de la audiencia territorial de Barcelona, en la causa que vulgarmente se conoce con el nombre de Causa de Fontanellas.

(Continuacion.)

Resultando que el acusado ha reconocido como suya la carta escrita a bordo y los documentos de que acaba de hacerse mérito: asimismo ha declarado que las cartas que ocupan los folios treinta y tres y treinta y seis de la causa, están, escrita la una y firmada la otra de su puño y letra, y dirigidas al marqués de Casa Fontanellas con la fecha de 7 y 27 de diciembre de 1845; encareciendo el mal trato que recibía de los secuestradores, y pidiéndole por Dios que le rescatara: que los peritos calígrafos, dicen, sin embargo, que estas están escritas y firmadas de distinta mano que la primera.

Resultando que el acusado en la carta que escribió a bordo del paquete «Puerto-Rico,» fijó co-

mo época de su desaparición el año de 1848, y en las declaraciones que en 1846 en una, en otra que en 25 de setiembre de 1845 ó 46, secuestrados por la llamada ronda secreta de Tarrés, a la que conoció por una chapa amarilla que llevaba en la gorra; que le condujeron a una cueva en la montaña de Monjuich: que le quitaron la levita y botas y le hicieron firmar un papel pidiendo mil onzas a su padre; que los secuestradores se quedaron dormidos, se escapó en dirección a Sanz y fué a parar a Barceloneta, en casa de un tal Tomás, que ocupaba en un piso bajo y trabajaba en las cosas de mar; que a los ocho días obtuvo pasaporte, que facilitó este y se embarcó para Buenos-Aires en el bergantín-goleta «Conchita» ó «Jóven Conchita» que naufragó después y el capitán ha fallecido; que en Buenos-Aires se dedicó a trabajar para pagar el pasaje, y luego sirvió en el ejército y era sargento mayor de la Confederación argentina; que el general Urquiza le había dado licencia por tres meses y tenía en América una brillante posición; que allí conoció a Claudio Felio y Fontanillas que servía en una brigada de artillería; que es cierto que después de haber regresado, se encontró en una visita con Gerardo Rodés, a quien conocía, porque antes de su ausencia le había visto en casa de Gabriel Romeu; que en América usó el nombre y apellido de Santiago Odonell; que en 1851 reveló por primera vez el que verdaderamente le pertenecía, y que no sabe cual es el apellido de su madre ni le ha usado nunca.

Resultando que la defensa ha alegado y pretendido probar que el acusado en 1846 entró a servir forzoso en el ejército de la Confederación y fué agregado al batallón que llevaba el nombre de la Libertad, que mandaba D. N. Costa, en clase de soldado; que en 1848 le nombraron cabo, después sargento, y dada la batalla de Caceres en 1852 ascendió a oficial; que supo el general Urquiza que no se llamaba Santiago Odonell, y le tuvo arrestado 22 días en la Cuchilla y amenazó fusilarle si no decía el que le pertenecía; que se lo manifestó, rogándole guardase el secreto, y así lo hizo, hasta 1858 en que le estendió los diplomas de alférez de caballería, teniente de artillería y capitán de marina.

Resultando que a la vez el general Urquiza dice que se le presentó el acusado a revelar el secre-

to y manifestarle que quería llevar su apellido, ya que antes no había hecho por respeto a la familia; que en 1855 sirvió a sus órdenes y era conocido en el ejército por Claudio Fontanellas; que le firmó algunos despachos en 1858 ó 1859, que resultarán de los archivos.

Resultando que el capitán de este puerto y comandante de marina dicen que en 1845 no salió buque alguno para Buenos-Aires con el nombre de «Conchita» ó «Jóven Conchita,» y que el capitán se llamara Grau.

Resultando que según las diligencias traídas por el marqués de Casa Fontanellas, y las practicadas a instancia del licenciado D. José Indalecio Caso, aparece que en 1843 no entró ni pudo entrar el buque «Conchita» ó «Jóven Conchita» en el puerto de Buenos-Aires; que en marzo de 1857 entró la polacra «Conchita» su capitán Gerardo Sala; que desertó el paje de la misma Juan Carreras que dice el Capitán que es el procesado; que en el archivo de la confederación desde 1855 hasta 1861 no se encuentra registrado nombramiento alguno en favor de D. Claudio Felio y Fontanillas ni Fontanellas; que en 1854 se espidió despacho de capitán a D. Santiago Odonell siendo presidente D. Justo José Urquiza; en 1855 el de oficial primero del ministerio de la Guerra; en 1860 el de ayudante segundo de la inspección general del ejército y en 28 de junio de 1861 el de sargento mayor, obrando en la causa tres de dichos despachos presentados por el mismo don Santiago Odonell.

(Se continuará.)

Por lo no firmado:

Antonino Sancho.

Editor responsable: Norberto Arribas.

SEGOVIA, 1865.—IMPRESA DE ALBA

magestuoso ademán, desdeñó el hablar a estos soldados. Miróles con altivo desden, y se dirigió en busca de su padre.

Nada pudo lograr de él: mis guardas se doblaron, multiplicáronse mis cadenas, y separaron a mi amante. Cinco noches pasaron hasta que divisamos a Apalachuca, situada sobre la ribera del río Chata-Uche. Al instante me coronan de flores, me pintan el rostro de azul y bermeyon, me cuelgan perlas en nariz y orejas, y ponen en mi mano un chichicué (1).

Adornado así para el sacrificio, entré en Apalachuca entre la algazara de la tropa. Pocos instantes me restaban de vida, cuando de repente suena un caracol, y el mico ó jefe de la nación ordena que se junte el consejo.

Ya sabes, hijo mío, los tormentos que los salvajes hacen sufrir a los

(1) Instrumento músico de los salvajes.

prisioneros de guerra. Los misioneros cristianos, a riesgos de su vida y con una caridad infatigable, habían llegado a introducir en muchas naciones una esclavitud bastante suave en lugar de los horrores de la hoguera. Los muscogulgos no habían adoptado aun esta costumbre; pero se había declarado por ella un partido numeroso. El mico convocaba a los sachems para este importante negocio; y yo fui también conducido al sitio de las deliveraciones.

En un cerro aislado a corta distancia de Apalachuca, se levantaba el pabellón para el consejo. Tres órdenes de columnas de ciprés labrado y esculpido, formaban la elegante arquitectura de esta rotunda: su altura y diámetro se aumentaban, a medida que disminuyendo en número se acercaban al centro, sostenido por un solo pilar. De sus remates salían unas fajas de cortezas de árboles, que pasando por enci-

Entonces arrojó un collar rojo en la asamblea. Una matrona se levanta y dice:

«Padre mío, el águila; vos teneis la penetración de un raposo, y la prudente lentitud de una tortuga.»

Quiero ilustrar la cadena de amistad, que hay entre vos y entre mí, para plantar el árbol de la paz. Pero alteremos las costumbres de nuestros abuelos en cuanto sean funestas: tengamos esclavos que cultiven nuestros campos; pero no lleguen mas a nuestro oído los griegos del prisionero, que estremecen las entrañas de las madres. He dicho.»

A la manera que con la tempestad se estrellan unas con otras las olas del mar, que en el otoño son arbatadas por el torbellino las hojas secas de los árboles, y las cañas del Meschacebé caen y se levantan en una inundación repentina; y del mismo modo que brama una gran manada de ciervos,